



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1503-2019-UNAP

Iquitos, 20 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, de doña Felicia Díaz Jarama, jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, para que participe en la reunión de trabajo con representantes de los Centros Pre Universitarios de Universidades Públicas sobre el concurso de Beca 18 – convocatoria 2020, organizado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), que se realizará el 23 de setiembre de 2019, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad **de Lima el 23 de setiembre de 2019**, de doña **Felicia Díaz Jarama**, jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Felicia Díaz Jarama, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) dia de viático** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Felicia Díaz Jarama, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.



Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist. VRAC,DGA,OGPP,OCARH,OGRSU,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Archivo(2).
mpc



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL